



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 090 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 16 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 320-2020-GRAP/06/GG de fecha 05/02/20, Informe N° 191-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 04/03/2020, Informe N° 075-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 04/03/2020, Informe N° 0551-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 25/02/20, Informe N° 021-2020-GR.APURIMAC/DRISTP-OBRA/NAPL de fecha 02/03/20, Informe N° 166-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 27/02/20, Informe N°005-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A de fecha 14/01/20; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, en el presente caso se debe tener muy en cuenta los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/01/2017, emito la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MÉJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARSICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**", por un presupuesto de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2017-GR.APURIMAC/GRI de fecha 12/10/17, se resuelve modificar la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/17, en lo que respecta al monto presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARSICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"** – I.E.I. CCAPACCA N° 925, Presupuesto del Proyecto : **S/. 1'474,542.69 nuevos soles**; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

Que, por otro lado, se tiene que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/G de fecha 21/11/19, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, correspondiente al Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, con un presupuesto actual del proyecto por la suma de S/. 1'871,3338.88;

Que, sobre esa base, se advierte la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019, que aprueba el nuevo cálculo de costo Hora – Hombre, que se deberá de utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de Pre Inversión e Inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos equivalentes en el marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurimac, pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que estén en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos hora – hombre conforme a la normatividad vigente;

Que, por otro lado, se emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurimac, de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de Inversión y Pre Inversión, para la Formulación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos y/u Obras, o documentos equivalentes en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurimac, así como, para los proyectos de Inversión que están en procesos Ejecución a fin de actualizar los costos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurimac;

Que, en esa medida, el Ingeniero Diomenes Lambranco Ancco – Residente de Obra, remite el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, al Sub Gerente de Obras, mediante informe N° 005-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A. de fecha 14/01/20, en el cual se detalla la justificación técnica:

1. SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO:

1.1.- Visto la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR** de fecha 02 de octubre del año 2019 donde aprueba el costo de la Hora Hombre para el año fiscal 2019-2020 donde el costo hora Hombre del Personal Obrero es de la siguiente manera:

- Operario: H-H = 23.80
- Oficial: H-H = 18.84
- Peón: H-H = 17.01

Con los costos horas hombre mostrado en los puntos anteriores se vuelve a procesar en el programa S10 PRESUPUESTO los metrados programados de acuerdo al expediente técnico aprobado, esto en razón a que la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR dentro de acápite CONSIDERANDO, en el párrafo sexto indica, *Que mediante Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta final de negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 -2020" suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú. Así mismo en el párrafo séptimo indica: Que, la vigencia de dicha Convención Colectiva ha sido establecida en los siguientes términos: "la presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecinueve, siendo de aplicación a todos los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas.*

Bajo los criterios descritos en los dos párrafos de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR se actualiza en costo de la mano de obra desde el mes de julio del año 2019, fecha donde se da inicio a la ejecución física y financiera del proyecto.

1.2.- Visto el Memorando Múltiple N° 034-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 13 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita a esta residencia dar cumplimiento a las disposiciones de la oficina de Recursos Humanos y Escalafón a través de la Oficina de Normalización Previsional –ONP, en merito a la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud tiene reconocida la competencia para brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN.

En ese entender se indica que los costos indicados en el expediente técnico del referido proyecto, tanto para el costo del personal obrero del costo directo como para los costos de los profesionales y técnicos indicados en los costos indirectos, no incluye el costo del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – PENSIÓN**, por





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



090

"Año de la Universalización de la Salud"

lo que este costo del SCTR – PENSIÓN está incluido dentro del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 como una partida parte el expediente de Ampliación Presupuestal.

COSTO DE MANO DE OBRA SEGÚN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	TASA NETA	COSTO DE SCTR - PENSIÓN
459,591.55	1.50%	6,893.87

PRESUPUESTO RECALCULADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO APROBADO VS PRESUPUESTO ACTUALIZADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO	VARIACION DE PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO	OBSERVACION
SALDO VALORIZADO JUNIO 2019 DEL EXPEDIENTE APROBADO	845,224.90	917,184.41	71,959.51	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI, aprobado con fecha 27 de enero del 2017
ADICIONALES APROBADOS (MAYORES METRADOS)	71,222.56	78,814.17	7,591.61	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, aprobado con fecha 21 de noviembre del 2019.
ADICIONALES APROBADOS (PARTIDAS NUEVAS)	159,989.18	167,456.48	7,467.30	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, aprobado con fecha 21 de noviembre del 2019.
TOTAL VARIACION DE PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO			87,018.42	

NOTA: SE ADJUNTA CUADRO COMPARATIVO (VER ANEXOS)

Siendo el nuevo presupuesto recalculado a nivel de COSTO DIRECTO mostrado en el siguiente cuadro comparativo.

	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	1'265,773.02	1'352,791.44	87,018.42

El incremento mostrado de S/ 87,018.42 se genera de los metrados mostrados en la Hoja del saldo valorizado del expediente técnico Aprobado, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, este incremento se sumará al Costo Directo aprobado resolutiveamente del proyecto en mención siendo el nuevo costo directo mostrado en el siguiente cuadro.

COSTO DIRECTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN.	INCREMENTO	NUEVO COSTO DIRECTO
1'265,773.02	87,018.42	1'352,791.44





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

El presupuesto de obra, relación de insumos y el análisis de costos unitarios se adjunta en los anexos de la presente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.

2.- SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO:

La Sub Gerencia de Obras remite a esta residencia el **Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR**, para su cumplimiento bajo responsabilidad en la actualización del Expediente Técnico Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, por tal razón se actualiza los costos del personal profesional y técnicos indicados en los distintos componentes de los costos indirectos, así mismo dispone actualizar los costos del expediente técnico con los costos aprobados de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR**.

Visto el **Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR**, indica en su **ARTICULO PRIMERO**: APROBAR la nueva ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, y en la última parte del párrafo del **ARTICULO SEGUNDO**, indica lo siguiente: pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que están en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos de los profesionales y técnicos del Gobierno Regional de Apurímac, razón por la cual y en mérito a lo dispuesto en el presente Decreto Regional se ha actualizado los componentes de los Costos Indirectos como: Gastos Generales, Supervisión y Liquidación de acuerdo a la nueva escala de personal contratado a plazo determinado.

De los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Liquidación a continuación se detalla por cada componente los procedimientos y planteamientos técnicos respecto al presupuesto primigenio.

A) COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de inversión y el Anexo N° 03 Escala de personal – Costos Indirectos de Proyectos de Inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos Generales, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión. Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos Generales de acuerdo a al Anexo N° 02 y Anexo N° 03 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos Generales.

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO EXPEDIENTE APROBADO	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	281,173.04	412,755.61	131,582.57

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2019
GASTOS GENERALES	412,755.61

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente Ampliación Presupuestal N° 02 para el componente de Gastos Generales es de S/. 131,582.57 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta y dos con 57/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el ítems **SCTR – PENSIÓN**.

B) COMPONENTE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

proyectos de inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos de Supervisión, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos de Supervisión de acuerdo a al Anexo N° 02 y Anexo N° 03 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos de Supervisión.

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos de Supervisión se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO DEL EXPEDIENTE APROBADO	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS SUPERVISION	120,356.97	161,733.70	41,376.73

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2019
GASTOS DE SUPERVISION	161,733.70

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 02 para el componente de Supervisión es de S/. 41,376.73 (cuarenta y un mil trescientos setenta y seis con 73/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el ítems **SCTR – PENSIÓN**.

C) COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos de Liquidación de obra, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos de Liquidación de acuerdo a al Anexo N° 02 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos de Liquidación.

Para determinar el incremento de la Ampliación Presupuestal en el componente de Liquidación de Obra se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo de este componente del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	26,558.68

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO PRESUPUESTAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	26,558.68	14,885.31	11,673.37





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente Ampliación Presupuestal N° 02 para el componente de Liquidación de Obra es de S/. 11,673.37 (once mil seiscientos setenta y tres con 37/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el ítems SCTR – PENSIÓN.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, y es así que se tiene el siguiente cuadro con los incremento presupuestales de los componentes de los costos indirectos.

COSTOS INDIRECTOS	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO COSTO INDIRECTO	NUEVO MONTO DE COSTOS INDIRECTOS
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	131,582.57	412,755.61
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	-	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	-	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	-	6,755.11
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	-	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	-	31,864.13
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	41,376.73	161,733.70
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	11,673.37	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	-	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	-	39,750.11
TOTAL COSTO INDIRECTO	437,908.29	605,565.86	184,632.67	790,198.53

3.- DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	-
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	-
TOTAL MONTO DE INVERSION	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	271,651.09

La nueva estructura presupuestal, según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO queda ilustrada de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



090

"Año de la Universalización de la Salud"

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,352,791.44
Gastos Generales	412,755.61
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	161,733.70
LIQUIDACION	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	2'142,989.97

4.- VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 VS PRESUPUESTO APROBADO

VARIACIÓN EN EL MONTO DE INVERSIÓN PROYECTO I.E.I. CCPACCA

INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO S/.	INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 S/.	INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 S/.	INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TECNICO
1,474,542.69	1'871,338.88	2'142,989.97	271,651.09	18.42%

VARIACIÓN EN EL MONTO DE INVERSIÓN PROYECTO TOTAL:

INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO S/.	INVERSIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TECNICO
7'670,326.82	271,651.09	3.54%

PRONUNCIAMIENTO

Esta residencia se pronuncia para el incremento presupuestal, por razones justificadas y necesarias para cumplir con las metas y culminación de la obra. "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 925 Ccapacca distrito de Curahuasi, provincia Abancay, Región Apurímac".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 02, se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico tanto para costo directo y para los costos indirectos, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, asciende al monto de S/ 271,651.09 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 09/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO	Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 02
1'871,338.88	2'142,989.97	271,651.09

- Así mismo se concluye que la estructura de costos según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, queda ilustrada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,352,791.44
Gastos Generales	412,755.61
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	161,733.70
LIQUIDACION	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	2'142,989.97

- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por actualización de costos por el monto de S/. 271,651.09, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.
- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de ENERO se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) y los profesionales y técnicos (costos indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020. Así mismo se realice el pago del reintegro a nivel de costo directo desde el mes de junio a diciembre del año 2019, teniendo en consideración que la actualización de costos se realiza a partir del mes de junio -2019.
- Se recomienda elevar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su aprobación técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, el Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Informe N° 018-2020-GR.APURIMAC/DRLSTP/INP-OBRA/NAPL de fecha 25/02/20, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC" en fase de ejecución, otorgando opinión favorable, puntualizando los siguientes aspectos:

- 1.- En atención al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/02/20, se aprueba la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRE - INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL", en mérito al cual se elaboró el Expediente Técnico de Actualización de Pago de Personal Obrero (Costo Directo), Profesional y Técnico (Costo Indirecto) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC" cuyo detalle de actualización de costos es el siguiente:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	-
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	-
TOTAL MONTO DE INVERSION	1'474,542.69	1'871,338.88	2'142,989.97	271,651.09

Que, el Ing. Pavel Peralta Azcue - Coordinador de Supervisión de Proyectos de por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 075-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTP/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 04/03/2020, señalando que: en base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada emite opinión favorable de acuerdo a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, concomitante con la conformidad emitida por parte del Supervisor de Obra: Ing. Neiser Antonio Pagan, a través del Informe N° 021-2020-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 02/03/20, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing Diomedes Tambranco Ancco a través del Informe N° 005-2020-GRAP/GRI/SGOABRAS-13.01/R.O/D.T.A de fecha 14 de enero del 2020, y documentos adjuntos, consecuentemente, da su conformidad técnica a la Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, en base al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	S/. 1'871,338.88	R.G.R. N° 329-2019-GR-APURIMAC/IGG.
MODIFICACIÓN N° 02 – INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/. 271,651.09	
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 (SOLICITADO)	S/. 2'142,989.97	
		PENDIENTE DE APROBACIÓN

Que, mediante el Informe N° 191-2020-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 04/03/20 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) por un monto de **S/. 271,651.09** del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, ratificando su opinión favorable teniendo en cuenta para su aprobación vía acto resolutivo al Gerente General Regional;

Que, finalmente mediante Memorandum N° 0320-2020-GRAP/06/GG de fecha 05 de marzo del 2020, el Gerente General, remite la opinión favorable por parte de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal costos Directos e Indirectos) por un monto de **S/. 271,651.09** del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Supervisor de Obra, Residente de Obra,
3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"**,
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**;

Que, en virtud al pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", en fase de ejecución;

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", en fase de ejecución, por un monto de: **S/. 271,651.09** (Dochientos Setenta y un Mil Seicientos Cincuenta y Uno con 09/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa; **por tanto el presupuesto actual del Sub Proyecto es la suma de S/. 2'142,989.97 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 97/100 soles)** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	-
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	-
TOTAL MONTO DE INVERSION	1,474,542.69	1,871,338.88	2'142,989.97	271,651.09

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, **las acciones necesarias** para que se realice el pago de los trabajadores obreros (**Costo Directo**), bajo las consideraciones y parámetros expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo; así como de los Profesionales, y Técnicos (**costos indirectos**) con la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de la Sub





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



090

"Año de la Universalización de la Salud"

Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Supervisor de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", en fase de ejecución, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

ECÓN. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROB/JG
 NCZ/DRAJ
 AYBV/ABOG.

